Acta de la Sesión Ordinaria n.°01-23, celebrada por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, sita en la ciudad de San José, el lunes nueve de enero del dos mil veintitrés, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, con el siguiente

CUÓRUM:

Licda. Liana Noguera Ruiz, Presidente; Lic. Eduardo Rodríguez del Paso, Vicepresidente, Licda. Mahity Flores Flores, Tesorera; Licda. Gina Carvajal Vega, Secretaria, Sr. Néstor Solís Bonilla, Vocal; MBA Verónica Julieta Acosta Gándara, asiste en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Corredora de Seguros S.A.

Lic. David Brenes Ramírez, Gerente; MSc. Karen Gregory Wang, Auditora Interna; Licda. Rebeca Martínez Solano, Gerente Comercial; Licda. Isabel Cordero Benavides, Gerente de Operaciones, Licda. Natalie Orozco Méndez, Supervisora Área de Innovación.

Por Banco de Costa Rica

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General, Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva; Licda. Teresita Brenes Vargas, Transcriptora de Actas.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.*

ARTÍCULO I

La señora **Liana Noguera Ruiz** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.°01-23, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria n.°28-22, celebrada el 20 de diciembre del 2022.*

C. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la Sociedad:

C.1 *Sistema de Información Gerencial 2023. Atiende SIG-04. (CONFIDENCIAL)*

C.2 *Plan de formación para Junta Directiva 2023. (CONFIDENCIAL)*

D. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la Sociedad:

D.1 *Análisis de mercado de seguros, con corte a setiembre 2023. Atiende SIG-26. (CONFIDENCIAL)*

D.2 *Informe sobre mercado de seguros con corte a setiembre 2023. Atiende SIG - 26 (PÚBLICO)*

D.3 *Informe sobre cumplimiento Sistema de Información Gerencial 2023. Atiende SIG-24. (CONFIDENCIAL)*

E. CORRESPONDENCIA

E.1 *Oficio CNS-1776/05 tendente al nombramiento del superintendente para la Superintendencia General de Valores y la Superintendencia General de Seguros.*

F. ASUNTOS VARIOS

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Liana Ruiz Noguera** introduce diciendo: "Buenas tardes, vamos a iniciar la sesión ordinaria n.°01-23, al ser las 14 horas con 55 minutos. Tenemos como primer punto la aprobación del orden del día, ¿no sé si algún compañero tiene algún comentario o algo que adicionar?".

Seguidamente, el señor **David Brenes Ramírez** dice: "No señora".

Así las cosas, dice la señora **Noguera**: "Daríamos, entonces, por aprobado el orden del día".

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.°01-23, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, la señora **Liana Noguera Ruiz** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.°28-22, celebrada el veinte de diciembre del dos mil veintidós.

Al respecto, la señora **Liana Noguera Ruiz** dice: "Pasaríamos al punto B, que sería la aprobación de las actas, el acta de la sesión ordinaria n.°28-22, celebrada el veinte de diciembre del 2022, ¿no sé si alguien tiene algún comentario? o ¿algo que indicar?, caso contrario, daríamos por aprobada el acta".

Los señores Directores aprueban el acta anteriormente mencionada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.°28-22, celebrada el veinte de diciembre del dos mil veintidós.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Natalie Orozco Méndez**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Sobre Comercialización de Seguros, en esta oportunidad, presenta para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, el Plan de Formación para la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, para el año 2023. Copia de la documentación fue suministrado, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Liana Noguera Ruiz** presenta el tema diciendo: "Pasaríamos al punto C.2, que es el plan de formación de Junta Directiva del 2023, para lo cual tenemos 15 minutos, adelante".

Seguidamente, la señora **Natalie Orozco Méndez** dice: "Gracias y buenas tardes a todos nuevamente. Tenemos como antecedente el Reglamento sobre comercialización de seguros, que en el artículo 22, habla sobre la formación mínima y continua en entidades aseguradoras e intermediarios de seguros, regulados por la Sección 1, de la Ley del Mercado de Seguros. Este artículo, básicamente, lo que dice es que las sociedades corredoras de seguros y sociedades agencias, así como, las aseguradoras deben establecer una política de formación continua, para los integrantes de los órganos de dirección de la entidad, en materia de seguros y en particular de comercialización, de la cual deben establecer controles y registros periódicos, de su cumplimiento (ver imagen n.°1).

ANTECEDENTE

REGLAMENTO SOBRE COMERCIALIZACIÓN DE SEGUROS

ARTÍCULO 22. FORMACIÓN MÍNIMA Y CONTINUA EN ENTIDADES ASEGURADORAS E INTERMEDIARIOS DE SEGUROS REGULADOS POR LA SECCIÓN I, DEL CAPÍTULO IV, TÍTULO I DE LA LEY REGULADORA DEL MERCADO DE SEGUROS

Por su parte, cada entidad aseguradora, sociedades corredoras de seguros y sociedades agencia de seguros deberán establecer una política de formación continua para los integrantes de los órganos de dirección de la entidad, en materia de seguros y en particular de comercialización, de la cual deben establecer controles y registros periódicos de su cumplimiento.

Imagen n.°1. Antecedente
Fuente: Gerencia de la Sociedad

El mes anterior habíamos traído un pequeño cuestionario, para priorizar algunos temas y con base en el resultado traemos (la propuesta). Este es el resumen de los temas que estaríamos viendo este año, conforme los módulos que solicita la Superintendencia General de Seguros (Sugese) (ver imagen n.°2)".

TEMAS		
Módulo Anexo 5	**Tema**	**Prioridad**
I. Módulo General- Regulación y supervisión de Seguros	**Temas asociados a la normativa de seguros**	**1**
II. Módulos Específicos por ramos y líneas de Seguro	**Presentaciones sobre Productos y servicios**	**4**
III. Módulo de Régimen Legal de la empresa aseguradora y de la distribución de seguros	**Presentaciones de Aseguradoras**	**2**
IV. Módulo de Organización Administrativa	**Temas internos de la corredora: Bienestar laboral, canales o servicios internos etc.**	**3**

Imagen n.°2. Antecedente
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Posteriormente, dice la señora **Orozco**: "Y ese sería el calendario de temas, para el 2023 (ver imagen n.°3). Estaríamos iniciando en el mes de febrero con un tema administrativo, del módulo cuatro, que sería la presentación de canales digitales de BCR Corredora de Seguros; en el mes de marzo estaríamos trayendo un tema de productos, que sería seguros de ciber seguridad; en abril tendríamos la capacitación sobre experiencia al cliente; en mayo estaríamos trayendo un repaso de lo que es el reglamento Sugese 03-10 (Reglamento) Sobre la Comercialización de Seguros; en junio estaríamos trayendo el tema de seguros de gastos médicos; en julio, presentación de la aseguradora ASSA; en agosto, presentación de la aseguradora Davivienda; en setiembre, seguros voluntarios para clientes del BCR; en octubre, firma electrónica en seguros y en noviembre seguros asociados a crédito y tarjetas de BCR.

Hubo solamente dos temas adicionales que nos recomendaron por ahí, del formulario que les habíamos pasado. Uno de ellos es un tema más como administrativo, que vamos a trasladar al área de Operaciones (Gerencia de Operaciones) y el otro es un tema de seguros y cambio climático, que vamos a buscar un ponente para este tema y apenas lo tengamos estaríamos valorando incorporarlo, si fuese del caso, a alguna de las sesiones.

CALENDARIO 2023	
Mes	**Tema**
Febrero	Presentación de Canales Digitales de BCR Corredora de Seguros
Marzo	Seguros de Ciberseguridad
Abril	Capacitación sobre Experiencia al Cliente
Mayo	Reglamento Sugese 03-10. Sobre Comercialización de Seguros
Junio	Seguros de Gastos Médicos

Mes	Tema
Julio	Presentación Aseguradora: ASSA
Agosto	Presentación Aseguradora: Davivienda
Setiembre	Seguros Voluntarios para Clientes BCR
Octubre	Firma Electrónica en Seguros
Noviembre	Seguros Asociados a Crédito y tarjetas de BCR

Imagen n.°3. Calendario 2023
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Acto seguido, dice doña **Natalie**: "Este sería, básicamente, el calendario para este año y la propuesta (de acuerdo) sería aprobar el calendario de temas de capacitación, para el 2023, para los miembros de la Junta Directiva".

A continuación, la señora **Verónica Acosta Gándara** dice: "Si no me equivoco, no sé si le llegó una propuesta que era comprender un poco, también, el campo de bonos, todo lo que es negociación de los títulos (valores), para tener noción sobre el tema".

Sobre el particular, dice la señora **Orozco**: "Sí, correcto. Ese fue uno de los temas que vimos en el formulario, que lo vemos más sobre cómo invierte la Corredora los fondos, que es un tema como más administrativo, que vamos a trasladar al área de Operaciones, que son los que se encargan de las inversiones, para ver si lo puede traer en una de las sesiones de Junta". Responde la señora **Acosta**: "Ah, perfecto".

Adicionalmente, el señor **David Brenes Ramírez** dice: "De hecho, en coordinación con doña Isabel (Cordero Benavides, Gerente de Operaciones), lo vamos a traer hacer para el primer trimestre".

De seguido, dice la señora **Acosta Gándara**: "Ok, perfecto, está bien. Gracias a Dios pude recibir la capacitación de (BCR) Valores, entonces, creo que es importante que también todos sepamos cómo se mueve ese mercado, que es parte también de la Aseguradora [sic]". El señor **David Brenes** dice: "Con mucho gusto".

Así las cosas, la señora **Liana Noguera Ruiz** dice: "¿No sé si algún otro compañero tiene algún comentario adicional? o ¿alguna consulta?". Al no haber comentarios, dice doña **Liana**: "Ok, entonces, pasaríamos a dar por aprobado el plan de formación de la Junta Directiva del 2023 y declararlo confidencial".

Los señores Directores se muestran conformes con la propuesta del plan de capacitación 2023.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Lo dispuesto en el artículo 22, Formación mínima y continua en entidades aseguradoras e intermediarios de seguros regulados por la sección I, del capítulo IV, título I, de la ley reguladora del mercado de seguros, establecido en el Reglamento sobre comercialización de seguros.

Se dispone:

Aprobar el plan de capacitación para la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A., para el periodo 2023, conforme al documento presentado en esta oportunidad, cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, en esta oportunidad la señora **Rebeca Martínez Solano, Gerente Comercial de la Sociedad,** de conformidad con lo establecido en el informe SIG 26, del Sistema de Información Gerencia, en esta oportunidad, presenta el informe del mercado de seguros, con corte a al tercer trimestre del 2022. Copia de la documentación fue suministrado, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, la señora **Rebeca Martínez Solano** realiza una pormenorizada presentación, para lo cual se apoya del siguiente resumen del mercado de seguros:

Información Mercado de Seguros Costa Rica

III Trimestre, 2022

Antecedentes

Se dispone:

El seguimiento y monitoreo del Mercado de Seguros es un informe que se realiza cada trimestre, el cual es un insumo fundamental en la estrategia comercial.

Atiende el seguimiento SIG-26

Es de carácter informativo y público.

Aseguradoras

- **Fuente:** Innovación. Elaboración propia a partir de anexos de SUGESE. Corte acumulado a Setiembre, 2022.

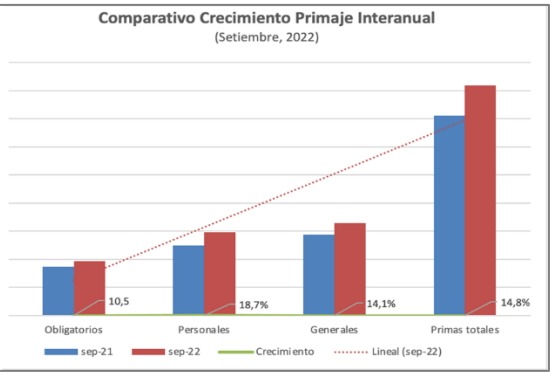

- **Fuente:** Innovación. Elaboración propia a partir de anexos de SUGESE. Corte acumulado a Setiembre, 2022.

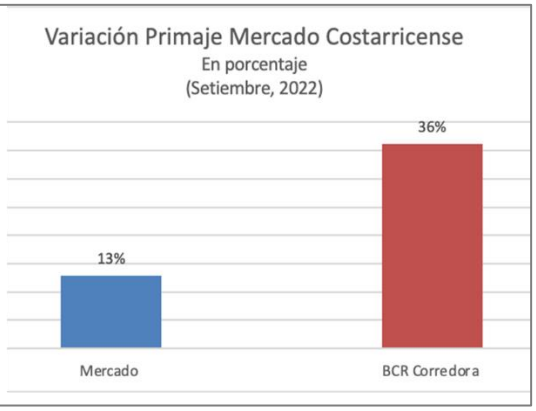

- **Fuente:** Innovación. Elaboración propia a partir de anexos de SUGESE. Corte acumulado a Setiembre, 2022.

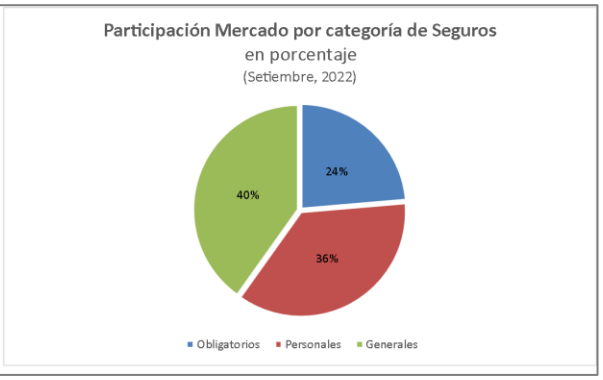

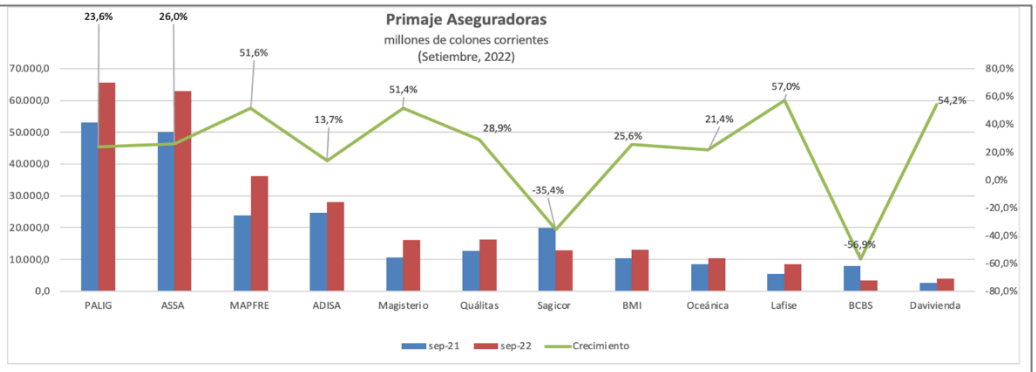

MERCADO ASEGURADOR

- **Fuente:** Innovación. Elaboración propia a partir de anexos de SUGESE. Corte acumulado a Setiembre, 2022.

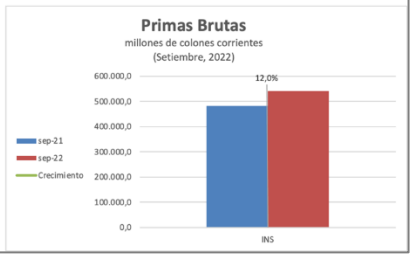

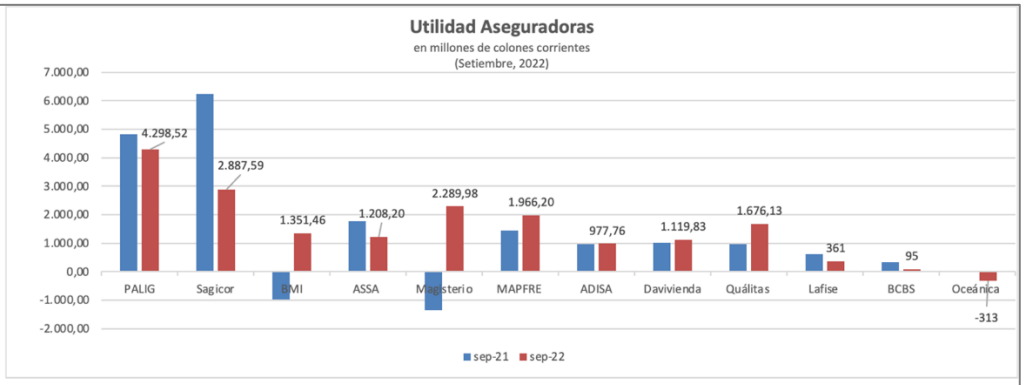

MERCADO ASEGURADOR

- **Fuente:** Innovación. Elaboración propia a partir de anexos de SUGESE. Corte acumulado a Setiembre, 2022.

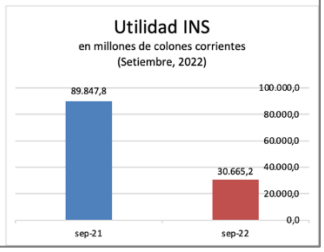

MERCADO ASEGURADOR

- **Fuente:** Innovación. Elaboración propia a partir de anexos de SUGESE. Corte acumulado a Setiembre, 2022.
Nota: estos porcentajes están redondeados a porcentajes que representan cantidades en millones de colones corrientes.

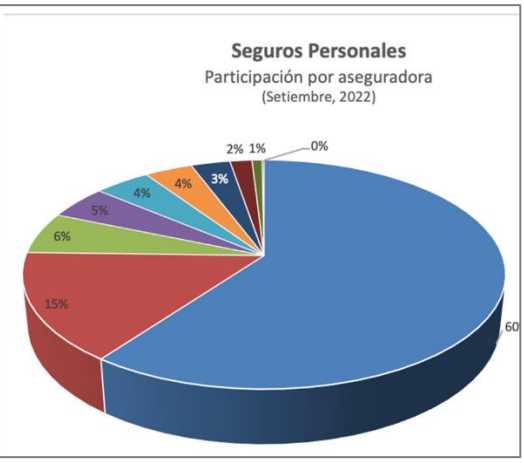

MERCADO ASEGURADOR

- **Fuente:** Innovación. Elaboración propia a partir de anexos de SUGESE. Corte acumulado a Setiembre, 2022.
Nota: estos porcentajes están redondeados a porcentajes que representan cantidades en millones de colones corrientes.

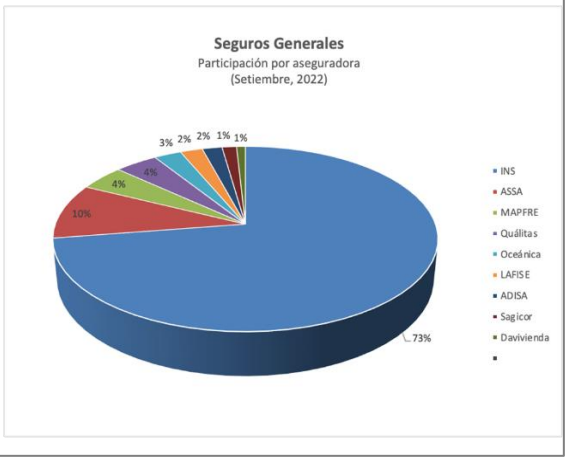

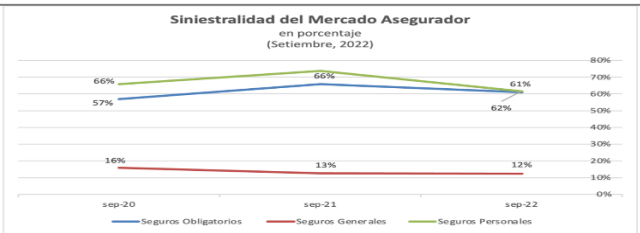

MERCADO ASEGURADOR

- **Fuente:** Innovación. Elaboración propia a partir de anexos de SUGESE. Corte acumulado a Setiembre, 2022. Nota: estos porcentajes están redondeados a porcentajes que representan cantidades en millones de colones corrientes.

Calificadoras de Riesgo

Aseguradora	Calificación	Empresa calificadora	Fecha última calificación
INS	AAA (Cri)	Fitch Ratings	Octubre, 2021
Magisterio	Scr A+ (CR)	SCRiesgo	Agosto, 2021
MAPFRE	AAA (Cri)	Fitch Ratings	Setiembre, 2021
ASSA	AAA	Fitch Ratings	Enero, 2022
PALIG	AAA (cri)	Fitch Ratings	Marzo, 2021
ADISA	AA-(cri)	Fitch Ratings	Julio, 2021
Davivienda	AAA (Cri)	Fitch Ratings	Setiembre, 2021
Quálitas	(cr) A-	Pacific Credit Rating (PCR)	Octubre, 2021
BMI	A-	A.M Best	Setiembre, 2021
BCBS	B+	A.M Best	Agosto, 2021
SAGICOR	crBBB+	Pacific Credit Rating (PCR)	Noviembre, 2021
Oceánica	scr BBB (cr)	SCRiesgo	Setiembre, 2021
LAFISE	(cr) BBB+	Pacific Credit Rating (PCR)	Diciembre, 2020

Intermedarios

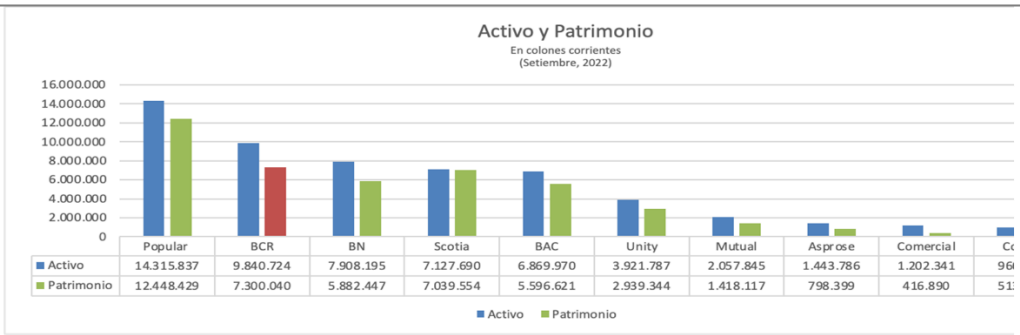

INTERMEDIARIOS

- **Fuente: Innovación. Elaboración propia a partir de anexos de SUGESE. Corte acumulado a Setiembre, 2022.**

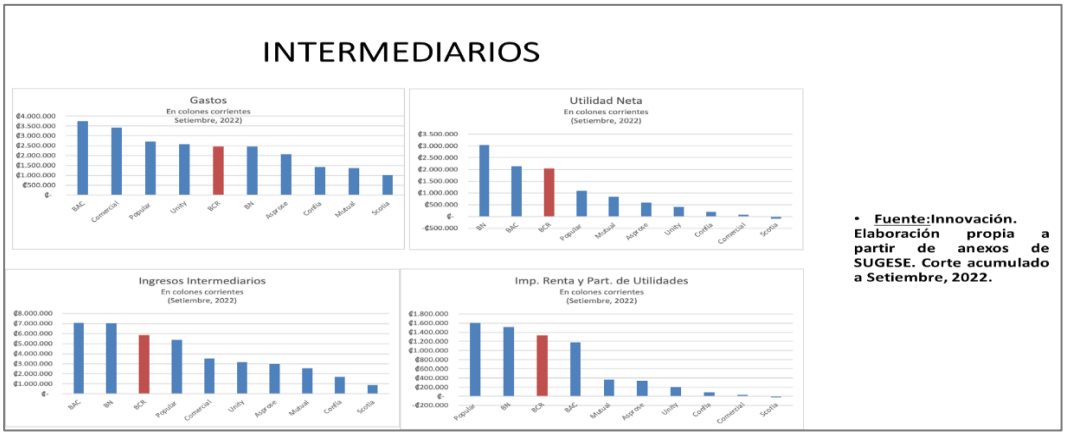

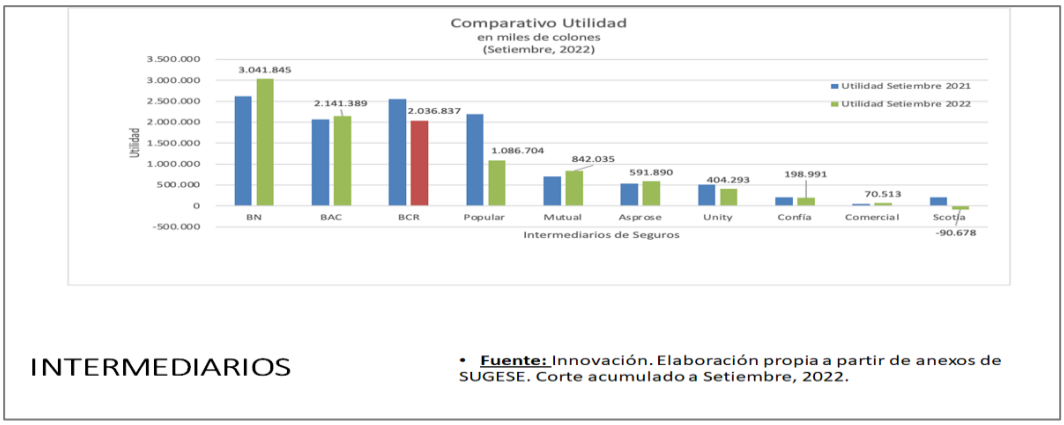

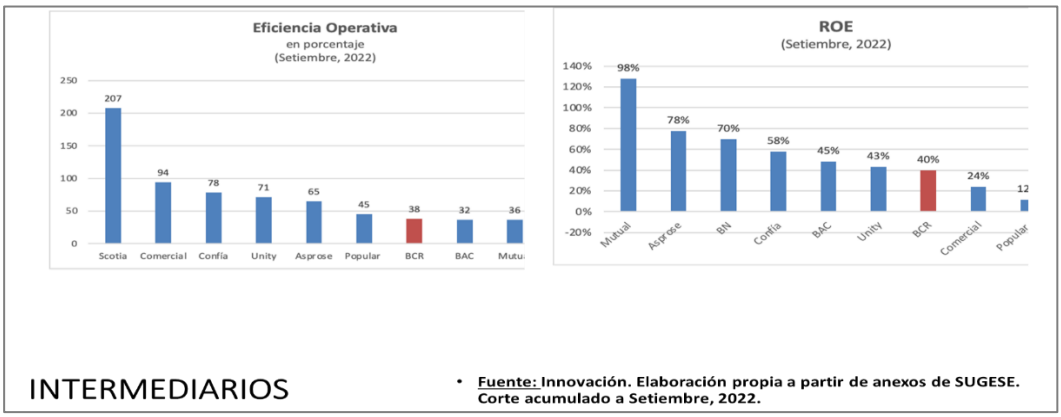

Una vez finalizada la exposición, los señores Directores manifiestan estar de acuerdo en dar por conocido el informe del mercado de seguros de Costa Rica, con corte al tercer trimestre 2022.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo que se establece en los Lineamientos corporativos de riesgo B-165-10:

> ***Sección 1. Compromiso del jerarca***
>
> *Las Juntas Directivas del conglomerado del Conglomerado son las responsables de la estrategia, gestión de riesgos, solidez financiera o solvencia, de la organización interna y estructura de Gobierno Corporativo de la entidad regulada.*
>
> *Delega la administración de las tareas operativas, pero no la responsabilidad y debe rendir cuentas*

Se dispone:

Dar por conocido el informe del mercado de seguros en Costa Rica, con corte a al tercer trimestre del 2022, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de la gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Laura Villalta Solano,** presenta el oficio CNS-1776/05, de fecha 20 de diciembre del 2022, remitido por la señora Celia Alpízar Paniagua, Secretaria Interina del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) y dirigido al Sistema Financiero Nacional, mediante el cual informan sobre el nombramiento del señor Tomás Soley Pérez, como Superintendente para la Superintendencia General de Valores (Sugeval) y la Superintendencia General de Seguros (Sugese).

De seguido, se transcribe, el oficio en conocimiento en lo que interesa en esta oportunidad.

20 de diciembre del 2022

CNS-1776/05

Señores

Sistema Financiero Nacional

Estimados señores:

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el numeral II, artículo 5 del acta de la sesión 1776-2022, celebrada el 19 de diciembre del 2022,

En lo tocante al nombramiento del superintendente para la Superintendencia General de Valores y la Superintendencia General de Seguros.

considerando que:

A. El pasado 1° de diciembre del 2022 venció el plazo de cinco años para el cual fue nombrada la señora María Lucía Fernández Garita, en el cargo de superintendente general de valores, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 6 del acta de la sesión 1373-2017, celebrada el 07 de noviembre de 2017.

B. Asimismo, el 10 de enero del 2023, vencerá el plazo de cinco años del nombramiento de don Tomás Soley Pérez, como superintendente general de seguros, a la luz de lo resuelto en el artículo 14 del acta de la sesión 1387-2018, celebrada el 9 de enero del 2018.

C. El Consejo Nacional, mediante el artículo 4 del acta de la sesión 1758-2022, del 20 de setiembre del 2022, resolvió: i.- iniciar los trámites correspondientes para la contratación de una firma externa que se encargara del reclutamiento y de la selección de una terna de candidatos para el desempeño simultáneo de los puestos de Superintendente General de Valores y Superintendente General de Seguros. ii.- aprobar el perfil del puesto que debe cumplir la persona que ostente el cargo simultáneo de superintendente general de valores y superintendente general de seguros.

D. Mediante el artículo 9 del acta de la sesión 1770-2022, del 14 de noviembre del 2022, se conformó la Comisión de Nombramiento, para la designación de quien tendrá a su cargo, de manera simultánea, la dirección tanto de la Superintendencia General de Valores, como de la Superintendencia General de Seguros, con la representación de los señores Alberto Dent Zeledón, Alejandro Matamoros Bolaños y Sylvia Saborío Alvarado.

E. La empresa seleccionada bajo los procedimientos de contratación correspondientes, fue Doris Peters y Asociados, S.A. Ésta realizó el proceso de reclutamiento y selección, ejecutando, entre otras, las siguientes acciones:

i) El 22 de noviembre del 2022, entregó a la Encargada General de la Contratación, el listado con las 11 personas que se inscribieron en el proceso de reclutamiento; luego de que éste fuera comunicado al público en general por la empresa mediante publicaciones en medios de circulación nacional, todo conforme a los términos contratados.

ii) Verificó los requisitos mínimos legales aplicables al cargo y aplicó pruebas técnicas a los candidatos, tomando en cuenta las condiciones definidas en el perfil del puesto, y utilizando técnicas y buenas prácticas asociadas a los procesos de reclutamiento y selección de personal.

iii) Integró una nómina con los tres candidatos que obtuvieron las calificaciones más altas, entre aquellos que obtuvieron una nota igual o superior al 70%. Adicionalmente, aplicó pruebas de competencias a los candidatos que conformaron la nómina, incluyendo, entre otras cosas, una entrevista a cada candidato.

iv) El 9 de diciembre del 2022, entregó un expediente foliado a la señora Valeria Fernández Vargas, en el cual presentó el nombre de los candidatos que conformaron la nómina, el resultado

de la evaluación realizada y de las pruebas de competencias, así como un informe con las conclusiones y eventuales brechas detectadas para cada uno de los candidatos de la nómina. Asimismo, el expediente incluye la totalidad de las acciones realizadas, respecto a las actividades de reclutamiento y selección de candidatos para el desempeño simultáneo de los puestos de superintendente general de valores y superintendente general de seguros y de las 11 personas interesadas en participar y que remitieron su currículo a la empresa.

F. La Comisión de Nombramiento citada, en el considerando D), llevó a cabo las siguientes actividades:

i. Efectuó una sesión de trabajo con el fin de analizar: los atestados de los candidatos que conformaron la nómina; los resultados del sistema de evaluación y de las pruebas aplicadas por la empresa contratista; el informe con las conclusiones y eventuales brechas detectadas para cada uno de los candidatos de la nómina entregada por la empresa contratista.

ii. Con base en la información presentada por la empresa contratista, presentó a conocimiento del Consejo una terna conformada por los señores: Tomás Soley Pérez, Ramón Vargas Cordero y Xinia Ramírez Berrocal, recomendando al Consejo el nombramiento del Sr. Tomás Soley Pérez como el candidato idóneo que obtuvo la mejor puntuación de la terna y el cual reúne las condiciones idóneas para ocupar el desempeño simultáneo de los puestos de superintendente general de valores y superintendente general de seguros.

G. Según lo establecido en los artículos 171, inciso a, 172 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, y el artículo 28 de la Ley Reguladora de Mercado de Seguros, corresponde al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en lo pertinente, nombrar y remover al superintendente general de valores y al superintendente general de seguros.

H. Analizados los resultados de las entrevistas y pruebas mencionadas en los considerandos anteriores, además de los atestados académicos, técnicos y profesionales, las competencias, las habilidades personales y de liderazgo mostrados, los miembros del Consejo coincidieron de manera unánime en designar al señor Tomás Soley Pérez como superintendente general de valores y superintendente general de seguros, a partir del 11 de enero del 2023.

I. Conforme al inciso 1) del Numeral I del artículo 5 del acta de la sesión 1776-2022, celebrada el 19 de diciembre de 2022, el Consejo estableció que para la Superintendencia General de Valores y la Superintendencia General de Seguros, existirá un solo superintendente que ejercerá el cargo.

dispuso en firme:

nombrar al señor Tomás Soley Pérez, cédula de identidad 1-733-640, como superintendente general de valores y superintendente general de seguros, a partir del 11 de enero del 2023, con todas las atribuciones, responsabilidades y facultades propias que atribuye el ordenamiento jurídico, ello por un periodo de cinco años. A partir de esa fecha, el señor Soley Pérez ejercerá dichos cargos simultáneamente, sin que ello implique remuneración adicional alguna, esto, conforme a lo dispuesto en el numeral 2, inciso I) de este artículo.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. La señora **Laura Villalta Solano** dice: “Buenas tardes, señores. He de indicarles que, en esta oportunidad, se les hizo llegar el oficio CNS-1776/05, esto fue remitido por la Secretaría del Conassif (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero) y está relacionado con el nombramiento del Superintendente de la Sugeval

(Superintendencia General de Valores) y de la Superintendencia General de Seguros, de Sugese.

En este caso se está designando el señor Tomás Soley Pérez, a partir del 11 de enero del 2023 y por un plazo de 5 años, a partir de esa fecha. En este caso, la propuesta de acuerdo, si ustedes lo tienen a bien, sería que se dé por conocido el oficio y que se le haga llegar al señor Soley Pérez un oficio de felicitación, augurándole buenos deseos en su gestión, por el período en el cual fue designado".

Posteriormente, dice la señora **Liana Noguera Ruiz**: "Si nadie tiene ningún comentario, se tomaría el acuerdo, entonces, en ese sentido: dar por conocido el oficio y como lo indicó doña Laura".

Los señores Directores avalan la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida la copia del oficio CNS-1776/05, remitido por la del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) y dirigido al Sistema Financiero Nacional, por medio del cual se comunica el nombramiento del señor Tomás Soley Pérez, como Superintendente, para la Superintendencia General de Valores (Sugeval) y la Superintendencia General de Seguros (Sugese).

2.- Instruir a la Gerencia General de la Sociedad para que, mediante una carta le haga llegar las felicitaciones del caso y los deseos de éxitos, en sus funciones, al señor Tomás Soley Pérez, como superintendente para la Superintendencia General de Valores (Sugeval) y la Superintendencia General de Seguros (Sugese).

ARTÍCULO IX

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes veintidós de enero del dos mil veintitrés, a las trece horas con treinta minutos.

ARTÍCULO X

Termina la sesión ordinaria n.°01-23, a las quince horas con cuarenta y seis minutos.